

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE COLLIN

§

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALLEN

§

§

§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALLEN

-----0-----

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Allen el 2 de noviembre de 2021 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Allen, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE ALLEN, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA
LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA
RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS
CON DICHA ELECCIÓN**

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALLEN (el *Distrito*), con sede en el condado de Collin, Texas (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en las cantidades y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al administrador de elecciones (el *Administrador*) del Condado para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por el Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual el Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como los *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, el Condado y/o cualquier otro Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro de las necesidades del Distrito, es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que ciertas de las mejoras importantes anticipadas pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para enseñar el plan de estudios requerido y/o con fines administrativos y no son el tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6);excepto para los proyectos incluidos específicamente en la Propuesta B de conformidad con la Sección 45.003 (g) (1) y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALLEN QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALLEN el día 2 de noviembre de 2021 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Allen recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto total de \$15,900,000 con el fin de construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar las instalaciones escolares existentes, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

PROPUESTA B

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Allen recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto total de \$7,700,000 para mejoras a los estadios deportivos del Distrito, a saber: reemplazo por finalización del ciclo de vida útil del césped y la pista de la Escuela Media de Curtis, del Centro Lowery Freshman, de la Escuela Secundaria de Allen y del Estadio Eagle de Allen, y adiciones de césped y pista en la Escuela Media de Ford, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las respectivas personas que éstos designen, en coordinación con el Administrador, nombrarán al Juez Titular, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Distrito, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como tal, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificada en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador, como se identifica en el Anexo B de la presente.

Mediante la presente se establece una Junta de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3. Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito también deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendada, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona que éste designe, es nombrado mediante la presente como el Gerente de la Estación, que establecerá un plan escrito para la operación ordenada

de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente autoriza al Administrador o a la persona que éste designe, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática relacionado con la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las propuestas antes mencionadas, que aparecerán en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$\$15,900,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALLEN PARA INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

PROPUESTA B

“LA EMISIÓN DE \$7,700,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALLEN PARA PARA MEJORAS DE CÉSPED Y PISTAS DE VARIOS ESTADIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes requeridos por ley, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar

visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 25 días antes del Día de las Elecciones.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a partir de la fecha de esta orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$632,680,730.40; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$342,350,643.96; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.4100 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 3.00% (expresada como una tasa neta de interés efectivo aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 25 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés neta efectiva máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Se autoriza al Superintendente de Escuelas o a la persona que éste designe, a corregir, modificar o cambiar la información en los Anexos de la presente Orden basados en la ubicaciones finales y los horarios acordados por el Distrito, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas

por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* * *

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Sarah Mitchell, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Allen

Anexo A

INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE COLLIN

Día de la Elección: Martes 2 de noviembre de 2021

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Condado

Precinto del Distrito	Precintos del Condado de Collin*	Lugares de Votación*
1	5, 6, 7, 38, 40, 41, 50, 59, 60, 80, 82, 95, 106, 113, 120, 128, 130, 145, 147, 151, 157, 158, 171, 218, 219, 222, 223	El Condado de Collin participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Collin podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votos identificados a continuación y en el sitio web del Condado.

Lugar de la Votación*	Dirección	Ciudad
Escuela Primaria Aldridge - Gimnasio	720 Pleasant Valley	Richardson
Centro de Servicio del Distrito Escolar Independiente de Allen - Recepción	1451 North Watters	Allen
Tribunales Municipales de Allen	301 Century Parkway	Allen
Sala de Juntas del Distrito Escolar Independiente de Anna	501 S Sherley Ave.	Anna
Escuela Media Armstrong - Salón 250	3805 Timberline	Plano
Escuela Media Benton Staley	6927 Stadium Drive	Frisco
Edificio Administrativo del Distrito Escolar Independiente de Blue Ridge	318 West School Street	Blue Ridge
Escuela Media Bowman	2501 Jupiter Road	Plano
Escuela Media Carpenter	3905 Rainier Road	Plano
Centro Recreativo del Parque Carpenter	6701 Coit Road	Plano
Iglesia Metodista Unida en Cristo	3101 Coit Road	Plano
Escuela Secundaria Clark	523 Spring Creek	Plano
Campus Celina Universitario de Collin	2505 Kinship Parkway	Celina
Campus Farmersville Universitario de Collin	501 S. Collin Parkway	Farmersville
Campus Frisco Universitario de Collin	9700 Wade Blvd.	Frisco
Centro de Educación Superior de la Universidad de Collin	3452 Spur 399	McKinney
Campus McKinney Universitario de Collin	2200 University	McKinney
Campus Plano Universitario de Collin	2800 Spring Creek Parkway	Plano
Campus Wylie Universitario de Collin	391 Country Club Road	Wylie
Oficina de Elecciones del Condado de Collin	2010 Redbud Blvd, Ste. 102	McKinney

Escuela Media Dowel	301 S. Ridge Road	McKinney
Sucursal de Primera Iglesia Bautista	7011 FM 546	Princeton
Centro Deportivo de Frisco	5828 Nancy Jane Lane	Frisco
Estación de Bomberos #8 de Frisco	14300 Eldorado Pkwy.	Frisco
Biblioteca Gay	6861 W. Eldorado Parkway	McKinney
Escuela Primaria Haggard	17820 Campbell Road	Dallas
Biblioteca Haggard	2501 Coit Rd	Plano
Escuela Media Hunt	4900 Legendary Drive	Frisco
Ayuntamiento de Josephine	201 Main Street	Josephine
Ayuntamiento de Lavon - Gimnasio	120 School Road	Lavon
Edificio Administrativo del Distrito Escolar Independiente de Lovejoy	259 Country Club	Allen
Ayuntamiento de Lowry Crossing	1405 S. Bridgefarmer Road	Lowry Crossing
Centro Comunitario de Lucas	665 Country Club Road	Lucas
Estación de Bomberos #5 de McKinney	6600 W. Virginia Pkwy.	McKinney
Estación de Bomberos #7 de McKinney	861 Independence Pkwy.	McKinney
Estación de Bomberos #10 de McKinney	1150 Olympic Crossing	McKinney
Ayuntamiento de Melissa	3411 Barker Ave.	Melissa
Escuela Primaria Miller	5651 Coventry Drive	Richardson
Centro Comunitario Michael J. Felix	3815 E Sachse Road	Sachse
Centro Comunitario de Murphy	205 N. Murphy Road	Murphy
Ayuntamiento de Parker	5700 E. Parker Road	Parker
Biblioteca Parr	6200 Windhaven Pkwy.	Plano
Centro Administrativo del Distrito Escolar Independiente de Plano	2700 W. 15th Street	Plano
Obras Públicas de Princeton	255 Monte Carlo Blvd	Princeton
Alcaldía de Prosper	250 W. First Street	Prosper
Centro Cívico de Richardson	411 W Arapaho	Richardson
Instalaciones de Mantenimiento Mike McKinney del Distrito Escolar Independiente de la Ciudad de Royse	1420 FM 1777	Royse City
Escuela Secundaria Shepton	5505 Plano Pkwy.	Plano
Iglesia Bautista Misionera de Shiloh	920 E. 14th Street	Plano
Iglesia Metodista Unida de Stonebridge	1800 S. Stonebridge Drive	McKinney
Centro Recreativo Tom Muehlenbeck	5801 W. Parker Road	Plano
Campus UTD -Centro de Investigación Clínica Callier	811 Synergy Park Blvd	Richardson
Centro Comunitario de Weston - Sala Comunitaria	117 Main Street	Weston
Iglesia de Woodcreek - Sala de la Fraternidad	3400 E. Renner Road	Richardson
Centro Recreativo para Personas Mayores de Wylie - Sala Principal	800 Thomas Street	Wylie

Anexo B

LUGARES, FECHA Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE COLLIN

La votación anticipada comienza el lunes 18 de octubre de 2021 y termina el viernes 29 de octubre de 2021.

Secretario de Votación Anticipada: Bruce Sherbet, 2010 Redbud Blvd., Suite 102, McKinney, Texas 75069.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier Sitio de Votación Anticipada.

Lunes 18 de octubre de 2021 al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sábado 23 de octubre de 2021	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Domingo 24 de octubre de 2021	1:00 p.m. – 6:00 p.m.
Lunes 25 de octubre de 2021 al viernes 29 de octubre de 2021	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

El Funcionario Electoral Contratante designará y organizará el uso de los Lugares de Votación Anticipada.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 22 de octubre de 2021. Se deben enviar las solicitudes a:

Secretario de Votación Anticipada
Bruce Sherbet, Departamento de Elecciones del Condado de Collin
2010 Redbud Blvd., Suite 102
McKinney, Texas 75069
fax: (972) 547-1914
correo electrónico: absenteemailballoting@collincountytexas.gov

Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Lugar de Votación	Dirección	Ciudad
Elecciones del Condado de Collin (Lugar Principal de Votación Anticipada)	2010 Redbud Blvd. St 102	McKinney 75069
Centro de Servicio del Distrito Escolar Independiente de Allen	1451 North Watters Road	Allen 75002
Tribunales Municipales de Allen	301 Century Parkway	Allen 75013
Sala de Juntas - Distrito Escolar Independiente de Anna	201 E. 7 th Street	Anna 75409
Centro Recreativo del Parque Carpenter	6701 Coit Road	Plano 75024
Iglesia Metodista Unida en Cristo -	3101 Coit Road	Plano 75075
Campus Celina Universitario de Collin	2505 Kinship Parkway	Celina 75009
Campus Farmersville Universitario de Collin	501 S. Collin Parkway	Farmersville 75442
Campus Frisco Universitario de Collin	9700 Wade Blvd.	Frisco 75035
Centro de Educación Superior de la Universidad de Collin	3452 Spur 399	McKinney 75069
Campus McKinney Universitario de Collin	2200 W. University Drive	McKinney 75071
Campus Plano Universitario de Collin	2800 E. Spring Creek Parkway	Plano 75074
Campus Wylie Universitario de Collin	391 Country Club Road	Wylie 75098
Centro Deportivo de Frisco	5828 Nancy Jane Lane	Frisco 75035
Estación de Bomberos #8 de Frisco	14700 Rolater Road	Frisco 75034
Biblioteca Gay	6861 W. Eldorado Parkway	McKinney 75070
Biblioteca Haggard	2501 Coit Road	Plano 75075
Ayuntamiento de Josephine	201 Main Street	Josephine 75164
Ayuntamiento de Lavon	120 School Road	Lavon 75166
Edificio Administrativo del Distrito Escolar Independiente de Lovejoy	259 Country Club Road	Allen 75002
Centro Comunitario de Lucas	665 Country Club Road	Lucas 75002
Estación de Bomberos #5 de McKinney	6600 W. Virginia Pkwy	McKinney 75071
Estación de Bomberos #7 de McKinney	861 S. Independence Parkway	McKinney 75070
Estación de Bomberos #10 de McKinney	1150 Olympic Crossing	McKinney 75071
Ayuntamiento de Melissa	3411 Barker Avenue	Melissa 75454
Centro Comunitario Michael J. Felix	3815 E Sachse Road	Sachse 75048
Centro Comunitario de Murphy	205 North Murphy Road	Murphy 75094
Ayuntamiento de Parker	5700 E. Parker Road	Allen 75002
Biblioteca Parr	6200 Windhaven Parkway	Plano 75093
Centro Administrativo del Distrito Escolar Independiente de Plano	2700 W. 15th Street	Plano 75075
Obras Públicas de Princeton	255 Monte Carlo Blvd	Princeton 75407
Alcaldía de Prosper	250 W. First Street	Prosper 75078
Centro Cívico de Richardson	411 W Arapaho	Richardson 75080
Iglesia Bautista Misionera de Shiloh	920 E. 14th Street	Plano 75074
Centro Recreativo para Personas Mayores de Wylie	800 Thomas Street	Wylie 75098